

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

7940

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) por la que se designa la autoridad regional de gestión del PEPAC en el ámbito de las Illes Balears

El Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del organismo pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears señala, en el artículo 2, que «a los efectos previstos en el artículo 8.1.a) del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por la que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, la autoridad competente encargada de la concesión, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es la persona que ostenta la titularidad de la consejería competente en materia de agricultura».

El Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con las ayudas a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, también regula las normas de coordinación y gobernanza aplicables para su correcta ejecución.

En fecha 31 de agosto del 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC) mediante la Decisión de ejecución de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación y gobernanza del PEPAC, se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Comuna a España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022), cuyo artículo 3.1 establece que «de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, las comunidades autónomas designarán autoridades regionales de gestión, que serán responsables de las funciones establecidas en el apartado 2, que el citado reglamento atribuye a la autoridad de gestión del Plan Estratégico, en relación con la gestión y ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España en su ámbito territorial».

Considerando que, en base al mencionado artículo 2 del Decreto 65/2007, de 25 de mayo, la autoridad competente recae en la persona que ostenta la titularidad de la consejería competente en materia de agricultura es este el órgano competente para designar la autoridad regional de gestión.

Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad permanente de la autoridad regional de gestión así como la correcta gestión y ejecución del PEPAC, se considera conveniente nombrar a un suplente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 32 de la Ley 3/2003, esta Resolución de suplencia deberá ser publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Por otra parte, dado que esta Resolución establece una nueva designación de la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en el ámbito de las Illes Balears y su régimen de suplencia, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), de 20 de marzo de 2023, por la que se designa autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC en el ámbito de las Illes Balears y la Resolución del consejero de



Agricultura, Pesca y Medio Natural, en calidad de autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), de 1 de julio de 2026, por la que se designa la suplencia de la autoridad regional de gestión del PEPAC en el ámbito de las Illes Balears, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Designar como autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en el ámbito de las Illes Balears, prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos FEAGA y FEADER, a la persona titular de la dirección general competente en materia de política agroalimentaria.

Segundo

Designar que, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en el ámbito de las Illes Balears será suplida en el ejercicio de sus funciones por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

Tercero

Dejar sin efecto la Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), de 20 de marzo de 2023, por la que se designa autoridad regional de gestión del Plan Estratégico de la PAC en el ámbito de las Illes Balears (BOIB núm. 37, de 23 de marzo de 2023), y la Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en calidad de autoridad competente del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), de 1 de julio de 2026, por la que se designa la suplencia de la autoridad regional de gestión del PEPAC en el ámbito de las Illes Balears (BOIB núm. 85, de 7 de julio de 2026).

Cuarto

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2026)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons